

NÚMERO DE LICENCIA:	LAE-T/IN-I/017/01
FECHA DE EXPEDICIÓN:	30 DE ENERO DE 2017
RAZÓN SOCIAL:	ADIENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO:	CALLE INDUSTRIAL S/N SECCION PRIMERA, SAN LUIS TEOLOCHOLCO, TLAXCALA
REPRESENTANTE LEGAL:	HÉCTOR MANZANO RODRÍGUEZ

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ 1158 /2017

Una vez analizada y evaluada la **SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T)**, promovida por su representante legal C.P. HÉCTOR MANZANO RODRÍGUEZ.

RESULTANDO

PRIMERO.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Que con fecha 7 de julio del 2016, el C.P. HÉCTOR MANZANO RODRÍGUEZ promoviendo con el carácter de apoderado legal de la empresa denominada ADIENT MÉXICO, S DE R.L DE C.V., remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Licencia Ambiental Estatal.

SEGUNDO.- ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

El promovente exhibe Acta Constitutiva de la Empresa, Escritura Pública No. 14,995 catorce mil novecientos noventa y cinco en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROMOVENTE

En autos consta la acreditación del representante legal mediante la, Escritura Pública No. 14,995 catorce mil novecientos noventa y cinco en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL)

El promovente cuenta con Manifiesto de Impacto Ambiental MIA-I-051/2016 autorizado por esta Coordinación General de Ecología, para el proyecto denominado ADIENT MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. consistente en Manufactura de Autopartes (Fabricación de asientos automotrices).

QUINTO.- PAGO DE DERECHOS

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por la institución bancaria BANCOMER S.A, de fecha 13 DE ENERO DE 2017



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CGE

COORDINACIÓN
GENERAL DE ECOLOGÍA

SEXTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES

El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes AME160202619

SÉPTIMO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Está en formato LAE

OCTAVO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

No presento el plan de contingencias de Protección Civil.

NOVENO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

No presenta la Descripción de Procesos.

DÉCIMO.- DISTRIBUCCÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Si lo presenta de forma detallada en el formato LAE

DÉCIMO PRIMERO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO

Materias primas formato LAE

Combustible Gas LP

DÉCIMO SEGUNDO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO

Pipa o carro cisterna

Tracto camiones y ferrocarril

DÉCIMO TERCERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES

En los productos ya mencionados: juego metálico para asientos, juego de acojinamiento para asientos.

DÉCIMO CUARTO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE

Juegos metálicos para asientos

Juego de acojinamiento para asientos

DÉCIMO QUINTO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

La empresa cuenta con un almacén de producto terminado y el transporte es vía terrestre por tracto camión y ferrocarril, empresa maquiladora con producción destinada para las armadoras de automóviles.

DÉCIMO SEXTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.

Monóxido de carbono (0.30 ppm), partículas sólidas totales (PST) (25.69 mg/m³)

DÉCIMO SÉPTIMO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE

No especifica.

CONSIDERANDO

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en términos de lo establecido por los Artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los Artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 FRACCION IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos , su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los Artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- IV. Del resultado de la visita de campo se obtiene que es una empresa que cuenta con los planes adecuados de protección al cuidado del Medio Ambiente.
- V. El promovente presento su Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de la visita de campo se corrobora que es procedente la autorización del mismo para ser implementado a cabalidad.
- VI. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.
- VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:

CONDICIONANTES

PRIMERO.- El promovente deberá remitir a la Coordinación General de Ecología, el inventario de emisiones de cada una de las fuentes de manera semestral.

SEGUNDO.- El promovente deberá medir sus emisiones de contaminantes a la atmósfera, registrar los resultados y remitirlos a la Coordinación General de Ecología cada seis meses.

TERCERO.- El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por el Coordinador General de Ecología.

CUARTO.- El promovente es responsable de que el acopio de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores o en áreas con piso de concreto u otro material que evite que los líquidos puedan afectar los mantos acuíferos.

QUINTO.- El promovente deberá contratar una empresa que cuente con autorización vigente emitida por esta Coordinación, para la recolección y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos o de manejo especial.

SEXTO.- La promovente deberá apegarse al Plan de Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos y de Manejo Especial, presentado ante esta Coordinación, debiendo presentar un informe trimestral de su cumplimiento.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento industrial y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA a la empresa **ADIENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** Ubicada en domicilio **CALLE INDUSTRIAL S/N SECCION PRIMERA, SAN LUIS TEOLOCHOLCO, TLAXCALA** LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.

NUM. LAE-T/IN-I/017/01

SEGUNDO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CGE

COORDINACIÓN
GENERAL DE ECOLOGÍA

TERCERO.- Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

CUARTO.- El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

ATENTAMENTE



EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

CCP. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.
CCP. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento.
CCP. Archivo